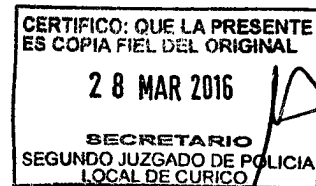


SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
CURICÓ



ROL N° 3585-15 CV

Curicó, Veintiocho de Marzo del año dos mil dieciséis

VISTOS:

Que en estos autos, se denuncia la existencia de infracción a la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, a fin de determinar la responsabilidad que podría corresponder a **MULTITIENDAS CORONA S.A.**

Que celebrado el comparendo de estilo, las partes lograron avenimiento, y se dieron absoluto finiquito de todas las acciones judiciales que de los hechos pudieren emanar, **no rindiendo probanzas**

Que apreciado los antecedentes en la forma contemplada en el artículo 14 de la Ley N° 18.287, no resulta posible al Tribunal tener por establecida la existencia de los hechos denunciados, como tampoco que estos sean constitutivos de alguna infracción a la Ley 19.496.

Por estas consideraciones y conforme a la norma ya citada, **SE DECLARA:** Que se rechaza la denuncia y demanda de **fojas 2 y siguientes**, corregida a **fojas 24**, deducida en contra de **MULTITIENDAS CORONA S.A.**
Anótese, Notifíquese, y Archívese oportunamente.

Dictada por doña Encarnación Avalos Cuenca, Juez Letrada Titular

Autoriza doña Gabriela Garcés Jaque, Secretaria Subrogante